



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITAYEMPLAZA

A el señor **JUAN CARLOS ALDANA TRIANA** y a **LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2016-00198-00 (Radicación Fiscalía E.D. 236416), seguido respecto de la motocicleta de placa NAM 75A, marca YAMAHA, línea RX 115S, color rojo Candy, modelo 2004, No de motor 3HB316835, chasis 9FK5JV11B41316835, cilindraje 115, Según certificado de la Secretaria de Transito de Ibagué – Tolima, de propiedad de JUAN CARLOS ALDANA TRIANA y en calidad de tenedor el señor DIEGO FERNANDO LADINO GUZMAN; actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 2 de febrero de 2017 **AVOCÓ CONOCIMIENTO** en atención al requerimiento de extinción de dominio elevada el 30 de enero de 2017 por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué - Tolima.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 8 de mayo del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Motocicleta de placa NAM 75A, marca YAMAHA, línea RX 115S, color rojo Candy, modelo 2004, No de motor 3HB316835, chasis 9FK5JV11B41316835, cilindraje 115, Según certificado de la Secretaria de Transito de Ibagué – Tolima, de propiedad de JUAN CARLOS ALDANA TRIANA y en calidad de tenedor el señor DIEGO FERNANDO LADINO GUZMAN

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se elabora hoy 16 de mayo, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo cuatro (17) de mayo, desde las 7:00 A.M. y permanecerá fijado por cinco (5) días hábiles.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA
Secretaria

Carrera 7 No. 6 – 03 Piso 4 Tel. 8715558
E-mail: jpcextincionneiva@hotmail.com
Neiva - Huila